

RAD 2020-0823

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora y de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO ALPIN -ALPINCOOP.**, en contra de **NASSER JESUS MARRUGO TIRADO**, por **DESISTIMIENTO** de la acción con ocasión del fallecimiento del demandado.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Oficiese a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaría

L.B



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo solicitado por la parte actora, se pone en conocimiento el anterior reporte general de depósitos judiciales constituidos para este proceso, para los fines legales pertinentes.

Frente a la entrega de títulos de depósitos judiciales a favor de la parte demandante, la solicitud habrá de allanarse a los presupuestos del artículo 447 del Código General del Proceso, pues aún no existe auto o sentencia ordenando seguir adelante con la ejecución y menos auto aprobando liquidación de crédito.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 034 DEL 9 DE MARZO DE 2023.	
Secretaria,	MONICA DIAZ ROBLES

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008014567	8001615683	SISTEMCOBRO HOY SIST SISTEMCOBRO HOY SIST	IMPRESO ENTREGADO	22/04/2021	NO APLICA	\$ 127.800,00
400100008050256	8001615683	SISTEMCOBRO HOY SIST SISTEMCOBRO HOY SIST	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2021	NO APLICA	\$ 128.700,00
400100008082780	8001615683	SISTEMCOBRO HOY SIST SISTEMCOBRO HOY SIST	IMPRESO ENTREGADO	22/06/2021	NO APLICA	\$ 128.700,00
400100008121760	8001615683	SISTEMCOBRO HOY SIST SISTEMCOBRO HOY SIST	IMPRESO ENTREGADO	22/07/2021	NO APLICA	\$ 128.700,00
400100008158876	8001615683	SISTEMCOBRO HOY SIST SISTEMCOBRO HOY SIST	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2021	NO APLICA	\$ 128.700,00
400100008196681	8001615683	SISTEMCOBRO HOY SIST SISTEMCOBRO HOY SIST	IMPRESO ENTREGADO	21/09/2021	NO APLICA	\$ 128.700,00
400100008232982	8001615683	SISTEMCOBRO HOY SIST SISTEMCOBRO HOY SIST	IMPRESO ENTREGADO	21/10/2021	NO APLICA	\$ 128.700,00
400100008270855	8001615683	SISTEMCOBRO HOY SIST SISTEMCOBRO HOY SIST	IMPRESO ENTREGADO	23/11/2021	NO APLICA	\$ 128.700,00
400100008310150	8001615683	SISTEMCOBRO HOT SIST SISTEMCOBRO HOT SIST	IMPRESO ENTREGADO	22/12/2021	NO APLICA	\$ 128.700,00
400100008342274	8001615683	SISTEMCOBRO HOY SIST SISTEMCOBRO HOY SIST	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2022	NO APLICA	\$ 128.700,00
400100008367431	8001615683	SISTEMCOBRO HOY SIST SISTEMCOBRO HOY SIST	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2022	NO APLICA	\$ 128.700,00
400100008405187	8001615683	SISTEMCOBRO HOY SIST SISTEMCOBRO HOY SIST	IMPRESO ENTREGADO	25/03/2022	NO APLICA	\$ 128.700,00
400100008434205	8001615683	SISTEMCOBRO HOY SIST SISTEMCOBRO HOY SIST	IMPRESO ENTREGADO	22/04/2022	NO APLICA	\$ 128.700,00
400100008467110	8001615683	SISTEMCOBRO HOY SIST SISTEMCOBRO HOY SIST	IMPRESO ENTREGADO	20/05/2022	NO APLICA	\$ 128.700,00
400100008503154	8001615683	SISTEMCOBRO HOY SIST SISTEMCOBRO HOY SIST	IMPRESO ENTREGADO	22/06/2022	NO APLICA	\$ 128.700,00
Total Valor						\$ 1.929.600,00



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

No se tienen en cuenta los trámites surtidos para la notificación del demandado LEONARDO RODRÍGUEZ PUENTES, toda vez que en las comunicaciones de notificación se erró en el juzgado, dirección del juzgado y correo institucional, pues se indicó JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, Transitoriamente Juzgado 50 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

A lo anterior se suma que en las comunicaciones de notificación se anexó el mandamiento de pago proferido en el expediente del citado JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL, no las del proceso que adelante este Despacho.

Por tanto, por la parte actora realícese debidamente la notificación del citado demandado.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 034 DEL 9 DE MARZO DE 2023.	
Secretaria,	MONICA DIAZ ROBLES



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Para los efectos legales y procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante realizó los trámites de la notificación al extremo demandado a la dirección indicada en la demanda, con resultados negativos, conforme a la documentación que precede.

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 291 del CGP y lo solicitado por la parte actora, ofíciase a la EPS FAMISANAR SAS, a fin de que informe a este Juzgado la dirección física de residencia, electrónica o de trabajo que registra el demandado JORGE CARRILLO ALFONSO, en la base de datos de esa entidad, así como los datos correspondientes al nombre y dirección del empleador, a fin de surtir la notificación del citado demandado, y se sirva suministrar la demás información que sirva para localizar a la demandada.

Por secretaría, líbrese el respectivo oficio en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213/2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 034 DEL 9 DE MARZO DE 2023.	
Secretaría,	MONICA DIAZ ROBLES



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por secretaría, efectúese la orden de pago de depósitos judiciales a favor de la parte demandante, a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, hasta el monto de \$3.500.000, conforme lo ordenado en la audiencia de 30 de agosto de 2022, debiéndose librar comunicación al demandante informando sobre la disposición de dichos títulos judiciales a su favor.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 034 DEL 9 DE MARZO DE 2023. Secretaría, MONICA DIAZ ROBLES
--

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que aún no se ha librado mandamiento de pago y tampoco se ha practicado o materializado medida cautelar alguna, el Despacho DISPONE:

1. Autorizar el retiro simbólico de la demanda materia de este asunto, junto con sus anexos y sin necesidad de desglose, conforme lo solicita la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.
2. Como el título ejecutivo original se encuentra en poder y custodia de la parte actora, conforme ésta lo solicita archívese el expediente digital.
3. Sin condena en costas y perjuicios, porque no se advierte su causación.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Tener por agregado a la foliatura el anterior despacho comisorio devuelto por la SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ –Alcaldía Local de Usaquén-, a través del cual se da cuenta sobre el cumplimiento de la diligencia comisionada y la restitución del inmueble objeto de proceso.

Por consiguiente, realizada la entrega del inmueble objeto del proceso, conforme lo manifiesta también la parte actora a través de su apoderado judicial, el Despacho dispone:

1. Decretar la terminación del presente proceso, por haberse efectuado la restitución del inmueble objeto del proceso.
2. Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas. Por consiguiente, librense las comunicaciones pertinentes, previa verificación por secretaría que no existen embargos de remanentes, en cuyo caso se pondrán las medidas correspondientes a disposición del Juzgado respectivo precisándose en el oficio cada una de las medidas o bienes que se dejan a disposición.
3. Con fundamento en lo previsto en el inciso final del artículo 122 del Código General del Proceso, archívese el expediente previo las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 034 DEL 9 DE MARZO DE 2023.	
Secretaria,	MONICA DIAZ ROBLES



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que la notificación de los demandados RICARDO ALFONSO GARCÍA AVILA y BLANCA LILIA BAEZ HERNÁNDEZ, se surtió en forma personal por medio del mensaje de datos enviado a su correo electrónico el 29 de julio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y certificaciones de entrega efectiva en el casillero del correo de destino.

Se reconoce personería a la doctora ANA NINIA GARRIDO GARCÍA, como apoderado judicial de los demandados RICARDO ALFONSO GARCÍA AVILA y BLANCA LILIA BAEZ HERNÁNDEZ, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso y para los efectos del poder conferido.

No resulta procedente tener en cuenta la contestación de la demanda y las excepciones de mérito propuestas por los citados demandados, por haberse presentado fuera del término de diez (10) días previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso, toda vez que la notificación se surtió el 29 de julio de 2021, por lo que la oportunidad para proponer dichas excepciones venció el 17 de agosto de 2021, y claro es que el escrito de excepciones se presentó el 29 de noviembre de 2022, cuando ya estaba vencido el término para excepcionar.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 034 DEL 9 DE MARZO DE 2023.	
Secretaria,	MONICA DIAZ ROBLES



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De las excepciones de mérito propuestas dentro del término de ley por la apoderada de los demandados JAIRO GÓMEZ ORTÍZ y HOTEL SBC SAS, córrase traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez (10) días, conforme lo previsto en el artículo 443 numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 034 DEL 9 DE MARZO DE 2023. Secretaria, MONICA DIAZ ROBLES
--



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

La anterior comunicación de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ y el Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria del inmueble cautelado, a través de los cuales se da cuenta sobre el registro de la medida cautelar decretada, obren en autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 034 DEL 9 DE MARZO DE 2023. Secretaria, MONICA DIAZ ROBLES
--

Bogotá D.C., Diciembre 16 del 2022

50C2022EE28450

Señores:

Juzgado 65 Civil Municipal Transformado Transitoriamente en
Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina.
Cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	OFICIO	N° 01575 del 31/08/2022	
	PROCESO	Ejecutivo N° 110014003065-20210053000	
	DEMANDANTE	INMOBILIARIA PERALTA LTDA	
	DEMANDADO	JAIRO RODRIGUEZ ORTIZ, HOTEL SBC S.A.S. RICARDO ALFONSO GARCÍA AVILA Y BLANCA LILIA BAEZ HERNANDEZ	
	TURNO	2022- 105367 Folio de Matricula	50C- 1844910

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 299 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Nota: Aporta certificado de tradición y libertad.

Cordialmente,

Jose Gregorio Sepúlveda Yépez
Coordinador Grupo Gestión Jurídica Registral

Revisó el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor: Jelena Torres Muanovic

Código:
CNEA-PO-02-FR-22
03-12-2020

Oficina de Registro Bogotá, Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 101 Bogotá D.C. – Colombia
Email: ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co

389-163

AP

14001973

XCP/G

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUI140

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Noviembre de 2022 a las 10:33:34 a.m.

No. RADICACION: 2022-105367

NOMBRE SOLICITANTE: INMOBILIARIA PERALTA LTDA

OFICIO No.: 01575 del 31-08-2022 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y
CO de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1844910 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	21,800	400
			=====	=====
			21,800	400

Total a Pagar: \$ 22,200

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

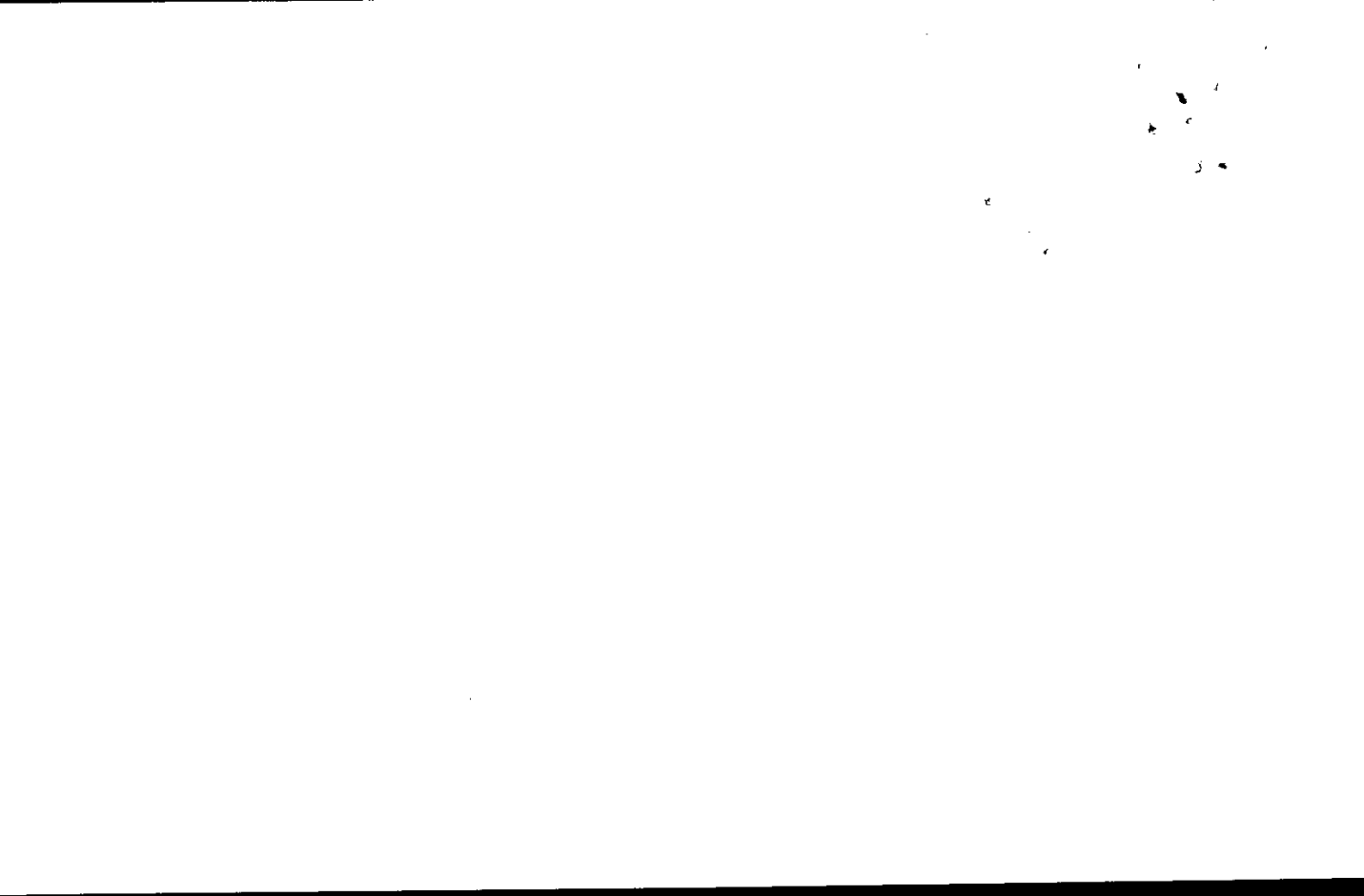
FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

1844910 PIN:

502395 VLR:22200

AP



14001974

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI140

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Noviembre de 2022 a las 10:33:39 a.m.

No. RADICACION: 2022-800587

MATRICULA: 50C-1844910

NOMBRE SOLICITANTE: INMOBILIARIA PERALTA LTDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$18000

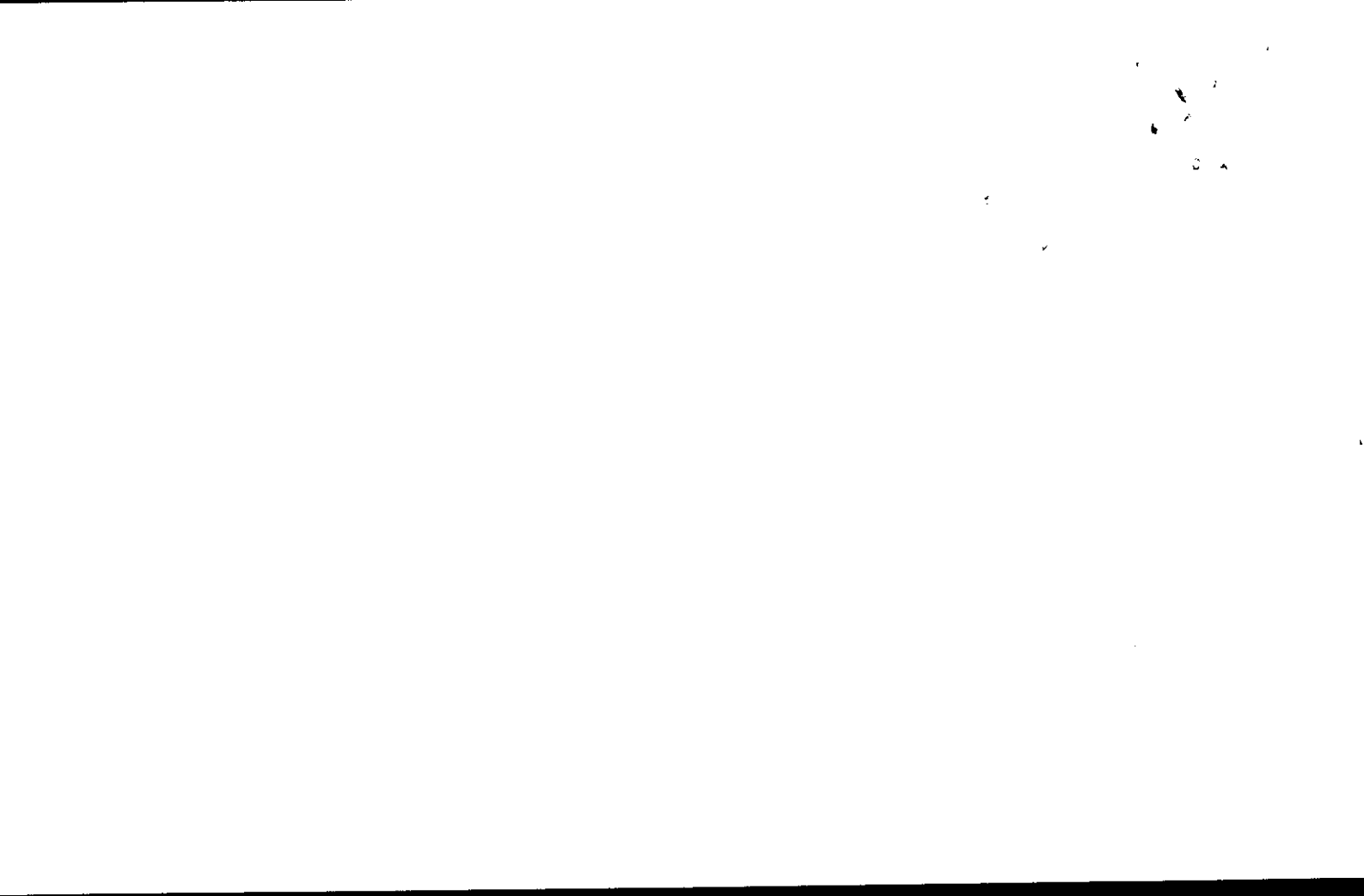
ASOCIADO AL TURNO No: 2022-105367

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 1844910 PIN: 502395 VLR:18000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTÁ D.C.
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C. 31 de agosto 2022
Oficio No. 01575

Señor:

**OFICINA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA**

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520210053000

DEMANDANTE: INMOBILIARIA PERALTA LTDA. Nit. 9002262525

DEMANDADO (A): JAIRO RODRIGUEZ ORTIZ. C.C. 79307359, HOTEL SBC S.A.S. Nit. 9010962806, RICARDO ALFONSO GARCIA AVILA. C.C. 79513424 y BLANCA LILIA BAEZ HERNANDEZ. C.C. 41783385

De la manera atenta y comedida le notifico, que este Juzgado mediante auto de fecha 15 de julio de 2022, decretó embargo y secuestro del (los) derechos de la cuota parte y/o la totalidad del bien (es) inmueble (s), identificado (s) con la matrícula inmobiliaria número 50C-1844910, denunciado (s) como de propiedad de (el) (la) demandado (a).

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria, debiéndose, por consiguiente, tener en cuenta lo previsto en los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970 y lo señalado en el numeral 1 del art. 593 del C. General del Proceso.

La Respuesta deberá ser enviada al correo < **cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co** >

NOTA: En lo atinente, toda comunicación de las decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta medida, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso, y lo referido en la ley 2213 de 2022. Cualquier enmendadura anula el presente oficio.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Jlm/srio.

Juan Leon Munoz
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 047 Pequeñas Causas Civil
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e16a4bf79b9b8a3ccfaaba769068d75e014ff25f66d73e6602592767053dedf**

Documento generado en 05/09/2022 03:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Pagina 1

Impreso el 23 de Noviembre de 2022 a las 03:25:43 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-105367 se calificaron las siguientes matriculas:

1844910

Nro Matricula: 1844910

CIRCULO DE REGISTRO: 50C

BOGOTA ZONA CENTRO

No CATASTRO: AAA0232UPHY

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA KARRERA 80 #8C-85 APARTAMENTO 831 TORRE 8 PARQUE RESIDENCIAL TORRES DE CASTILLA P.H.
- 2) AK 80 8C 85 TO 8 AP 831 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9

Fecha: 22-11-2022

Radicacion: 2022-

Valor Acto:

Documento: OFICIO 01575 DEL: 31-08-2022 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA REF 110014003065520210053000 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA PERALTA LTDA

9,002,262,525

A: BAEZ DE HERNANDEZ BLANCA LILIA

41,783,385

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 23 de Noviembre de 2022 a las 03:25:43 PM

Funcionario Calificador ABOGA299

El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221125771468460210

Nro Matrícula: 50C-1844910

Pagina 1

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 10:48:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-05-2012 RADICACIÓN: 2012-38150 CON: ESCRITURA DE: 27-04-2012

CODIGO CATASTRAL: AAA0232UPHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1883 de fecha 25-04-2012 en NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 831 TORRE 8 con area de 61.62 M2 DE AREA PRIVADA con coeficiente de 0,162 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 1883 DEL 25-04-2012 NOT. 32 DE BTA. ESTA ORDENO LOTEOPOR ESCRITURA 2566 DEL 23-05-2011 NOT. 32 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 1818800. CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DE LUIS JOSE DURAN GUZMAN, VICTORIA EUGENIA SOTOMONTE GOMEZ, MARIA CRISTINA GOMEZ SANTANDER, INVERSIONES INMOBILIARIA SAN FRANCISCO LTDA. CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO S.A. POR ESCRITURA 1313 DEL 11-06-2010 NOTARIA 30 DE BOGOTA. ESTOS EFECTUARON ENGLOBE POR ESCRITURA 3317 DEL 27-08-2002 NOTARIA 30 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1552408. QUE LAS SOCIEDADES INVERSIONES INMOBILIARIA SAN FRANCISCO LTDA, CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO LTDA., MARIA CRISTINA GOMEZ SANTANDER LUIS JOSE DURAN GUZMAN Y VICTORIA EUGENIA SOTOMONTE GOMEZ ADQUIRIERON LOS LOTES ENGLOBADOS ASI: PARTE POR PERMUTA CELEBRADA CON LA SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S.A. POR ESCRITURA 1057 DE 20-03-98 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 19-05-98 AL FOLIO DE MATRICULA 50C-1477806. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 1960 DE 15-05-98 NOTARIA 35 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO LTDA. POR COMPRA A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S.A. POR ESCRITURA 977 DE 13-03-98 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA 50C-1477807. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR ESCRITURA 887 DE 30-04-98 NOTARIA 26 DE BOGOTA POR LA MISMA ESCRITURA 977 DE 1998 CITADA SE EFECTUO DESENGLOBE. LA SOCIEDAD FIDUCIARIA FES S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE QUE LE HIZO CONSTRUCTORA B.R.M. INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA. POR ESCRITURA 3130 DE 22-09-94 NOTARIA 19 DE BOGOTA REGISTRADA EL 23-09-94 AL FOLIO DE MATRICULA 50C-1270698. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A ROBERTO STRIEDINGER TORRES POR ESCRITURA 5447 DE 31-08-94 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ROSA DELIA TORRES VDA. DE CELIS POR ESCRITURA 2794 DE 31-08-94 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE GINES OROZCO ORTIZ POR ESCRITURA 4949 DE 11-07-91 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LAS SOCIEDADES INVERSIONES STRIEDINGER TORRES LTDA. INVERST. LTDA. POR ESCRITURA 3593 DE 24-05-91 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA EL 06-06-91 AL FOLIO DE MATRICULA 50C-1091816. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO LA SOCIEDAD INMOBILIARIA LA COLINA J.A. VANEGAS R. E HIJOS LTDA. POR ESCRITURA 2687 DE 19-07-89 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD PROVINCIA COLOMBIANA DE LA COMPAIA DE JESUS POR ESCRITURA 1045 DE 07-06-78 NOTARIA 15 DE BOGOTA REGISTRADA EL 23-06-78 AL FOLIO DE MATRICULA 50C-468025.---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AK 80 8C 85 TO 8 AP 831 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA KARRERA 80 #8C-85 APARTAMENTO 831 TORRE 8 PARQUE RESIDENCIAL TORRES DE CASTILLA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1818800

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-04-2011 Radicación: 2011-35348

Doc: ESCRITURA 1310 del 23-03-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221125771468460210

Nro Matricula: 50C-1844910

Pagina 2

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 10:48:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

NIT# 9001927116 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-04-2012 Radicación: 2012-38150

Doc: ESCRITURA 1883 del 25-04-2012 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

**ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
"PARQUE RESIDENCIAL TORRES DE CASTILLA P.H.**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.

X NIT 900.192.711-6

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-07-2012 Radicación: 2012-60420

Doc: ESCRITURA 3666 del 28-06-2012 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

**ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESC.1883 DE 23-04-2012 NOT.32 BTA, EN CUANTO A ACLARAR Y CORREGIR LOS
LINDEROS QUE FUERON TRANSCRITOS ERRONEAMENTE**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

NIT# 9001927116 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-04-2013 Radicación: 2013-36137

Doc: ESCRITURA 1161 del 22-03-2013 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$160,695,200

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

NIT# 9001927116

A: BAEZ DE HERNANDEZ BLANCA LILIA

CC# 41783385 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-04-2013 Radicación: 2013-36137

Doc: ESCRITURA 1161 del 22-03-2013 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAEZ DE HERNANDEZ BLANCA LILIA

CC# 41783385 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-04-2013 Radicación: 2013-36137

Doc: ESCRITURA 1161 del 22-03-2013 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$240,722

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221125771468460210

Nro Matrícula: 50C-1844910

Pagina 3

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 10:48:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

NIT# 9001927116

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-10-2017 Radicación: 2017-81213

Doc: DFICID 3970 del 13-10-2017 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO #2017-1463

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ARIZA JORGE ENRIQUE

CC# 19383824

A: BAEZ HERNANDEZ BLANCA LILIA

X C.C.41783385

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-05-2019 Radicación: 2019-35769

Doc: OFICIO 1426 del 03-04-2019 JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO RF.2017-01463

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO ARIZA JORGE ENRIQUE

CC# 19383824

A: BAEZ DE HERNANDEZ BLANCA LILIA

CC# 41783385

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-11-2022 Radicación: 2022-105367

Doc: OFICIO 01575 del 31-08-2022 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DERECHOS DE CUOTA: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA REF 110014003065520210053000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA PERALTA LTOA

NIT# 9002262525

A: BAEZ DE HERNANDEZ BLANCA LILIA

CC# 41783385 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-10024

Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-7314

Fecha: 17-04-2013



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221125771468460210

Nro Matrícula: 50C-1844910

Pagina 4

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 10:48:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD, VALE.JSC/AUXDEL36/C2013-7314.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2022-800587

FECHA: 25-11-2022

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Registrado en la Superintendencia

RAD 2021-0565

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

L.B

BOGOTA, D.C., 18 DE ENERO DE 2022

50N2023FE00968

Señor (es)

JUZGADO 65° CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47° DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 2

Cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C

ASUNTO: OFICIO: 02501 DEL 29-10-2021
PROCESO EJECUTIVO No 2021-00565

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2021-80763** de fecha **24-11-2021**, con matrícula inmobiliaria número **50N-20639253**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno 2021-613663-1

Cordialmente.



BILLY ANDERSON CORREDOR ESPITIA

Abogada 269

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio

Transcriptor/ LJQV

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Norte

Dirección: Calle 74 No. 13-40

Teléfono: 3282121

E-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

6100009843

BOGOTA NORTE

LIQUID61

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 24 de Noviembre de 2021 a las 09:02:04 a.m.

No. RADICACION: 2021-80763

C-39

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

OFICIO No.: 02501 del 27-10-2021 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CO de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20639253 BOGOTA D. C. CORREO ELECTRONICO MAYOR VALOR \$ 38000

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
			=====	=====
			0	0

Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

Libre

20

6100009844

BOGOTA NORTE

LIQUID61

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 24 de Noviembre de 2021 a las 09:02:15 a.m.

No. RADICACION: 2021-613663

MATRICULA: 50N-20639253

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ EXENTO

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-80763

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

35143524

LIQUID35

RECIBO DE PAGO DE MAYORES VALORES Y DEVOLUCIONES
NIT 899.999.007-0

Impreso el 03 de Diciembre de 2021 a las 09:38:23 a.m.

No. RADICACION: 2021-80763

OBSERVACIONES (Justificacion del Cobro) :
M.V. POR ERROR LIQUIDACION. OMISION ACTO

CANCELACION DE MAYOR VALOR POR UN TOTAL DE: \$ 38000
INCREMENTO POR CONSERVACION DOCUMENTAL: \$ 800

DETALLE RELIQUIDACION ACTOS

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	DESCRIPCION
10 EMBARGO	N	1	20,600	ERROR LIQUIDACION
888 OTROS	N	1	17,400	OMISION ACTO

=====

Total a Pagar: \$ 3

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

BCO: 07. DCTO.PAGO:

FORMA PAGO: CONSIGNACION

80763 PIN:

VLR: 38800

Pagos Valor



DIC 03 2021 10:16:45 RMDES 9.36

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
REVAL BOGOTA NORTE
CALLE 74 1340

AICO: 30673

FECHA: 004290

TER: BAGI2290

RRN: 004401

APRO: 326731

RECAUDO

CONVENIO: 38670

SNR ORIP BOG NORTE 0

REF: 0000000000003520230763

VALOR \$ 38.800

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta copia para su soporte.

*** COMERCIO ***



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTÁ D.C.
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 29 de octubre 2021
Oficio No. 02501

Señor:

**OFICINA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA**

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520210056500
DEMANDANTE: EDIFICIO CIENTO UNO-VEINTIUNO- (101-21) P.H. Nit. 9004915380
DEMANDADO (A): DENIA BARROS DE ZULETA. C.C. 42499322

De la manera atenta y comedida le notifico, que este Juzgado mediante auto de fecha 08 de octubre de 2021, decretó embargo y secuestro del (los) derechos de la cuota parte y/o la totalidad del bien (es) inmueble (s), identificado (s) con la matrícula inmobiliaria número **50N-20639253**, denunciado como de propiedad de (el) (la) demandado (a).

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria, debiéndose, por consiguiente, tener en cuenta lo previsto en los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970 y lo señalado en el numeral 1 del art. 593 del C. General del Proceso.

La Respuesta deberá ser enviada al correo < **cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co** >

NOTA: En lo atinente, toda comunicación de las decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta medida, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso, y lo referido en los artículos 1 y 2 del Decreto 806 del 2020. Cualquier enmendadura anula el presente oficio.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Jlm/srio.

Firmado Por:

Juan Leon Munoz
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 047 Pequeñas Causas Civil
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff91fc0ef6c5e0df326d265f1d512243c35a45b2b034d63a6923584d01c1eb2**

Documento generado en 04/11/2021 09:07:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juan Leon Munoz <jleonm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 5/11/2021 6:08 PM

Para: Documentos Registro Bogota Zona Norte <documentosregistrobogotanorte@Supernotariado.gov.co>; Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; eduardolaiton@yahoo.es <eduardolaiton@yahoo.es>

Para el respectivo trámite.

Juan León Muñoz

Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Impreso el 07 de Diciembre de 2021 a las 08:15:41 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2021-80763 se calificaron las siguientes matriculas:

20639253

Nro Matricula: 20639253

CIRCULO DE REGISTRO: 50N
MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

BOGOTA NORTE
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C

No CATASTRO: AAA0225CJSK
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 101 #20-65 EDIFICIO CIENTO UNO-VEINTIUNO (101-21) PARQUEADERO 12 P-5 (PRIMER PISO)
- 2) CL 101 20 65 PQ 12 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-11-2021 Radicacion: 2021-80763 Valor Acto
Documento: OFICIO 02501 DEL 29-10-2021 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTA D. C

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO REF 20210056500 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE EDIFICIO CIENTO UNO VEINTIUNO (101-21) PH

9.004.915.380

A BARROS DE ZULETA DENIA

42.499.322

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 07 de Diciembre de 2021 a las 08:15:41 AM

Funcionario Calificador ABOGA269

El Registrador - Firma

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20639253

Pagina 1

Impreso el 09 de Diciembre de 2021 a las 01:53:22 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-03-2011 RADICACION: 2011-21714 CON: ESCRITURA DE: 22-03-2011
CODIGO CATASTRAL: AAA0225CJSK COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 602 de fecha 28-02-2011 en NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO 12 P-5 (PRIMER PISO) con area de PRIVADA CONSTRUIDA 9.90 M2 con coeficiente de 0.2023% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO EDIFICIO 101-21 ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE URBANOVA S.A., MEDIANTE ESCRITURA # 4135 DE 30-10-2009 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE LATOGO Y CIA. S. C. S. EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESCRITURA # 2492 DE 15-04-2008 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE LATORRE CAICEDO HERNANDO, MEDIANTE ESCRITURA # 4337 DE 30-12-1987 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 21-12-1988 AL FOLIO 50N-953829. *AMMA*.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 101 #20-65 EDIFICIO CIENTO UNO-VEINTIUNO (101-21) PARQUEADERO 12 P-5 (PRIMER PISO)
- 2) CL 101 20 65 PQ 12 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
953829

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-02-2010 Radicacion: 2010-10196 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 255 del: 29-01-2010 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO EDIFICIO 101-21 NIT 8300538122 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-03-2011 Radicacion: 2011-21714 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 602 del: 28-02-2011 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.(VOCERA Y ADM.PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO EDIFICIO CIENTO UNO-VEINTIUNO(101-21). NIT:830.053.812.2 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-11-2011 Radicacion: 2011-92735 VALOR ACTO: \$ 188,293,500.00
Documento: ESCRITURA 1151 del: 22-09-2011 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20639253

Pagina 2

Impreso el 09 de Diciembre de 2021 a las 01:53:22 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.(VOCERA Y ADM.PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO EDIFICIO CIENTO UNO-VEINTIUNO(101-21). NIT. 830.053.812-2

A: COLOMBO ASSETS INC N. DE FICHA 60.3830 (PANAMA)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-11-2011 Radicacion: 2011-92735 VALOR ACTO: \$ 7,768,492.00

Documento: ESCRITURA 1151 del: 22-09-2011 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.(VOCERA Y ADM.PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO EDIFICIO CIENTO UNO-VEINTIUNO(101-21).

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-02-2013 Radicacion: 2013-10411 VALOR ACTO: \$ 195,000,000.00

Documento: ESCRITURA 80 del: 29-01-2013 NOTARIA SETENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLOMBO ASSETS INC

A: RUBIO CONDE JOSE HUMBERTO

93359534 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-06-2017 Radicacion: 2017-37256 VALOR ACTO: \$ 207,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1009 del: 28-08-2014 NOTARIA DOCE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO CONDE JOSE HUMBERTO

93359534

A: BARROS DE ZULETA DENIA

42499322 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-11-2021 Radicacion: 2021-80763 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 02501 del: 29-10-2021 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO REF:20210056500 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CIENTO UNO VEINTIUNO (101-21) PH

9004915380

A: BARROS DE ZULETA DENIA

42499322 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20639253

Pagina 3

Impreso el 09 de Diciembre de 2021 a las 01:53:22 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID61 Impreso por: CONTRO45

TURNO: 2021-613663

FECHA: 24-11-2021

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDAD DE LA FE BOGOTÁ**

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por **CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE SAN MIGUEL -PROPIEDAD HORIZONTAL**, en contra de **YOLANDA GOMEZ QUINTERO**, en contra de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose simbólico de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada. (art. 116 C.G.P.).

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Las anteriores comunicaciones procedentes del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI –IGAC-, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL –AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- Y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, obren en autos y se ponen en conocimiento de la parte interesada para los fines legales que estime pertinentes.

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, sobre el registro de la inscripción de la demanda en el inmueble de matrícula inmobiliaria 50N-172379, en la forma ordenada en el auto admisorio de la demanda del 19 de enero de 2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 034 DEL 9 DE MARZO DE 2023.	
Secretaria,	MONICA DIAZ ROBLES

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2022

SNR2022EE144935

Doctor

JUAN LEÓN MUÑOZ

Secretario

Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal transformado transitoriamente en Juzgado Cuarenta y Siete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia: Repuesta al oficio No. 1756 de fecha 13 de octubre de 2021

Radicado: 2021-00864

Demandante: Baudilio Salazar e Isabel Suarez

Demandado: Luis Gacharna Sánchez, Otros y Demás Personas Indeterminadas

Radicado Superintendencia: SNR2022ER153570

Respetado Doctor León,

En atención al asunto de la referencia, en el cual nos informan que mediante auto se dispuso comunicar a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, SDPRFT, sobre la admisión de la demanda de pertenencia, con el fin de que se efectúen las declaraciones que se consideren pertinentes, conforme lo señalado en el numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso, le informamos lo siguiente:

El numeral 6 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 indica que tratándose de bienes inmuebles, se ordenará informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) **para que, si lo consideran pertinente,** hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

El numeral 5 del artículo 375 ibídem, establece que, en las demandas de pertenencia sobre bienes privados, salvo norma especial, a la demanda deberá acompañarse un certificado del Registrador de Instrumentos Públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07

03 - 12 - 2020

En este sentido, el Artículo 69 de la Ley 1579 de 2012, establece que es obligación de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, expedir los certificados especiales para pertenencia, tal como se señala:

“(...) Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos expedirán, a solicitud del interesado, los certificados para aportar a procesos de prescripción adquisitiva del dominio, (...)”

Conforme lo anterior, se colige que el certificado que expiden los Registradores de Instrumentos Públicos se torna esencial al momento de adelantar el proceso de pertenencia, por lo que es importante señalar que para la expedición del mismo, la ORIP debe verificar la información contenida tanto en los libros de antiguo sistema, como en los documentos que se encuentran en las carpetas de antecedentes, los cuales reposan únicamente en el archivo de cada ORIP, pues esta verificación permite **determinar la existencia o no de titulares inscritos del derecho de dominio**, de lo contrario el Juez podría tomar la decisión de rechazar la demanda, pues si el certificado indica que figura un particular como titular (es) de derechos reales principales sobre el bien inmueble objeto de certificación, se trataría de un predio de dominio privado; contrario sensu, cuando el certificado indica que no figura titular (es) de derechos reales principales o que el inmueble no presenta antecedente registral en esa oficina, es decir, folio de matrícula inmobiliaria, FMI o datos de antiguo sistema que permita su ubicación en registro, se trataría de un predio no susceptible de adquirirse mediante el proceso de pertenencia a través del procedimiento regulado en el artículo 375 de la Ley 1564 de 2012.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se observa que la norma es clara al indicar que no se podrá adelantar ningún trámite cuando los procesos declarativos de pertenencia versen sobre bienes imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público, como tampoco será admitida demanda si no se presenta el certificado especial para pertenencia que expiden los Registradores de Instrumentos Públicos, con los cuales se podría determinar la real situación jurídica de los bienes a prescribir.

En este orden de ideas, SNR a través de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, ORIP, materializa los objetivos del derecho registral, sirviendo de medio de tradición del dominio de los bienes inmuebles, publicitando los documentos que trasladen, transmitan, muden graven, limiten, declaren, afecten, modifiquen o extingan derechos reales sobre bienes raíces, revistiéndolos de esta manera de mérito probatorio.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07

03 - 12 - 2020

En este sentido, la SNR solo tiene acceso a la información que se encuentra publicitada en cada matrícula inmobiliaria, la cual se consulta a través de los sistemas misionales VUR, Folio Magnético y Sistema de Información Registral SIR, ya que los documentos que sirven de soporte para las inscripciones en las matrículas inmobiliarias, se encuentran en cada ORIP, tal como se indicó anteriormente.

Así las cosas, la SDPRFT, una vez recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria N°**50N-172379** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos **Bogotá Zona Norte**, pudiéndose constatar que los inmuebles provienen de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona **Natural**.

Cabe advertir que en los procesos declarativos de pertenencia los jueces tienen la oportunidad de decretar pruebas de oficio que le permitan tener elementos de juicio y de esta forma determinar si están en presencia de un predio privado o presuntamente baldío.

Por último, es importante resaltar que, en la eventualidad de existir alguna contradicción entre el pronunciamiento de la SNR respecto a la naturaleza jurídica de un predio y lo certificado por la ORIP, cobrara mayor importancia lo certificado por ésta, ya que como se ha indicado en párrafos anteriores, las ORIP tienen acceso al archivo físico que contiene libros de antiguo sistema y carpetas de antecedentes, adicional a los sistemas de información misional (VUR, Folio Magnético y SIR).

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,



FELIPE CLAVIJO OSPINA

Superintendente Delegado para la Protección,
Restitución y Formalización de Tierras.

Proyectó: Rafael Antonio Martínez Quintero 
Revisó: Gustavo Adolfo Velandia Carvajal / Técnico Administrativo 
Aprobó: Lina Marcela Bedoya Rodríguez. 

TRD: 400.20.2

RAD 2021-0905

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ACÉPTESE la renuncia de la Dra. MARTHA AURORA GALINDO CARO, que hace al poder a ella conferido por parte de la demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se le advierte a la memorialista que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

L.B



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

El anterior oficio procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile (Cund), sobre la conversión del depósito judicial constituido por la suma estimada como indemnización, obre en autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS) EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 034 DEL 9 DE MARZO DE 2023. Secretaria, MONICA DIAZ ROBLES
--

RV: DESPAHO COMISORIO 2022-0004-00 (01073)

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/11/2022 12:53

Para: Juan Leon Munoz <jleonm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile <jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de noviembre de 2022 14:49

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DESPAHO COMISORIO 2022-0004-00 (01073)

 [255964089001-2022-00004-00](#)

Buenas Tardes: Cordial Saludo, adjunto me permito remitir despacho Comisorio totalmente diligenciado.

Cordialmente,

Norma Yolanda Cárdenas Loaiza
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile Cundinamarca

Carrera 2° No. 6-02

Celular: 316-4317280

Email: jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RAD 2021-1057

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

L.B

Bogotá D.C. enero 25 de 2023

Señores:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.

Carrera 10 No 14 – 33 Piso 2

Telefax: 2865961

Correo: cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Ref: GH. – G.L. - d.m. 25/01/2023/34

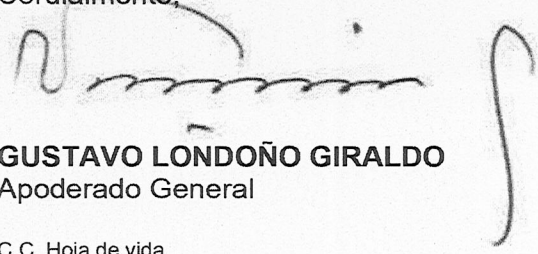
Asunto: **Oficio:** **No. 2599 Radicado No. 11001400306200210105700**
 DTE: **BANCO POPULAR S.A. – NIT. 860.007.738-9**
 DDO: **YEIMY MOLINA FLOREZ – C.C. 52.232.168**

Respetado señores:

Atendiendo su comunicado indicado en el asunto, informamos que no se realiza descuento al colaborador, puesto que no hay valores que excedan el salario mínimo correspondiente al pago de nómina del mes de diciembre de 2022. (Anexo desprendible de pago).

Quedo atento para cualquier aclaración al respecto.

Cordialmente,


GUSTAVO LONDOÑO GIRALDO
Apoderado General

C.C. Hoja de vida
SIC

Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) N° 114 – 44, Oficina 605
Edificio Invention Center.
Bogotá D.C. - Colombia
Tel. (601) 7450900

Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
Matricula N°. 01234093 Nit : 830.113.252-6



LIQUIDACION DE NOMINA NRO. 16544 TV RED EXTERNA BOGOTA 1 No. : 00001
Cédula : 52232168 Nombre : MOLINA FLOREZ LUZ YEIMY Grupo : 51 C.Costo: 0016 SCC: 003 Período Del: 2022/12/01 Al: 2022/12/30
Cargo: 076-DISEÑADOR DE REDES HFC Y FIBRA Salario Básico: 1,170,000
|----- I N G R E S O S -----| |----- D E D U C C I O N E S -----|
Cp Cc Scc Concepto Cantidad Valor Cp Cc Scc Concepto Cant. Valor Saldo/Base
001 16 3 SUELDOS 27.00 1,053,000.00 051 16 3 APOORTE A SALUD 1.00 48,734.00
009 16 3 VACACIONES 3.00 117,000.00 052 16 3 APORTES A PENSI 1.00 48,734.00
013 16 3 NO CONSTITUTIVO M 1.00 780,000.00
322 16 3 AUX CONECTIVIDAD 1.00 105,455.00
NETO : 1,957,987.00 TOTAL INGRESOS : 2,055,455.00 TOTAL DEDUCCIONES : 97,468.00

FIRMA : _____

Activo 87

REPÚBLICA DE COLOMBIA

089454



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTÁ D.C.
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C. 02 de diciembre de 2021
Oficio No. 2599

Señor Pagador
SOCIEDAD DE INGENIERIA CIVIL TELECOMUNICACIONES ELECTRICAS
Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520210105700
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. Nit. 8600077389
DEMANDADO (A): YEIMY MOLINA FLOREZ. C.C. 52232168

Por medio del presente le notifico que este Juzgado mediante auto de fecha 02 de noviembre de 2021, decretó el **EMBARGO Y RETENCION** de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual que devengue el (la) (los) demandado (a) (s) YEIMY MOLINA FLOREZ. C.C. 52232168, como empleado (a) al servicio de ese Ente, conforme lo previsto en los Artículos 127, 128, 133 y 155 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con el canon 4º de la Ley 11 de 1984 y 593 del C. General del Proceso.

Limítese la medida cautelar a la suma de \$ 25.000.000 oo M/cte.

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado la proporción correspondiente en el Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065, Sección de Depósitos Judiciales, dentro de los cinco (5) días siguientes de efectuado el pago de cada mes, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el artículo 593 del C.G.P.

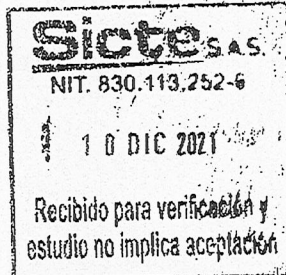
La Respuesta deberá ser enviada al correo <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

NOTA: En lo atinente, toda comunicación de las decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta medida, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso, y lo referido en los artículos 1 y 2 del Decreto 806 del 2020. Cualquier enmienda anula el presente oficio.

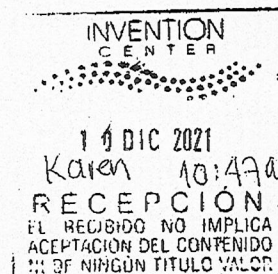
Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Jlm/srio



*Reuberto
Hilacolo
DIC
2021
61*





JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante y presupuestos del parágrafo 2 del artículo 291 del CGP, se ordena oficiar a la NUEVA EPS, a fin de que informe a este Juzgado la dirección física de residencia, electrónica o de trabajo que registra el demandado MARIA AIDA HENAO HENAO, en la base de datos de esa entidad, así como los datos correspondientes al nombre y dirección del empleador, a fin de surtir la notificación del citado demanda, y se sirva suministrar la demás información que sirva para localizar a la demandada.

Por secretaría, líbrese el respectivo oficio en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213/2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 034 DEL 9 DE MARZO DE 2023.	
Secretaria,	MONICA DIAZ ROBLES

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos las anteriores comunicaciones emitidas por las entidades Banco Davivienda, Banco Serfinanza, Banco Caja Social y Banco de Occidente, las cuales se ponen en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales a que haya lugar.

De otro lado, se conmina a la parte actora para que en futuras ocasiones se abstenga de enviar oficios que comunican las cautelas aquí decretada a entidades bancarias que no fueron ordenadas. Téngase en cuenta que los oficios N° 01998 y 02001 fue expedidos única y exclusivamente a Banco Davivienda y Banco de Bogotá, tal y como se evidencia de la respuesta puesta aquí en conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

Barranquilla, 27 de enero de 2023

Señores,

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta a Radicado No. 7980-2022

Apreciado Señor:

En respuesta a su **Oficio No. 02001** de fecha 18 de noviembre del 2022, recibido en nuestras oficinas el 26 de enero del presente año, la cual comunica ordenar el embargo de las Cuentas Bancarias, Títulos de Depósitos, Títulos de contenido crediticio, y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a nombre de la(s) parte(s) demandada(s), me permito informar que:

Según se desprende de los registros en el Banco Serfinanza, el(los) ejecutado(s) relacionado(s) en el oficio no posee(n) cuentas o títulos vigentes según lo descrito en la orden.

Cualquier información adicional, con gusto la atenderé.

Atentamente,



RAFAEL BARRIOS ROJAS

Coordinador de Garantías y Embargos

Elaboró:

MICHELL RUIZ

Analista de Embargo

Bogota D.C., 27 de Enero de 2023
EMB\7089\0002600859

Señores:

065 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Cra 10 # 14 33 Piso 02
Bogota D C



R70892301271190

Asunto:

Oficio No. 02000 de fecha 0000000 RAD. 11001400306520210110900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE CREDIVALORES VS RICARDO MORENO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
0			Oficio no dirigido al Banco

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Bogotá D.C., 26/01/2023

CBVR RE 23 001927

Señor(a)(es):
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Doctor (a): JUAN LEON MUÑOZ
CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 2
BOGOTA

Radicado: 11001400306520210110900
Oficio: 01998

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 18/11/2023, recibido el día 26/01/2023, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
RICARDO ALBERTO MORENO	80020907	111, 112

111: De manera amable y respetuosa, nos permitimos informar que el oficio del asunto recibido por el banco no proviene del correo de la entidad autorizado según el artículo 11 decreto 806, por lo tanto, no se procedió a dar cumplimiento con lo requerido en el oficio, quedamos a la espera del oficio enviado desde el correo autorizado por parte de su despacho y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.

112: De manera amable y respetuosa, solicitamos nos indiquen de que forma proceder, debido a que al validar la autenticidad del oficio el sitio web arroja que no es auténtico, adicionalmente solicitamos nos aclare las medidas de seguridad y condiciones, quedamos atentos a lo solicitado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas
Coordinador de Inspectoría
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: DIEGO CASTILLO
Revisado por: HAROLD LUJAN



IQ051008415336

Bogotá D.C., 30 de Enero de 2023

Señores

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 33 Piso 2

Bogota (Cundinamarca)

Cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 01998

Asunto: 11001400306520210110900

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
RICARDO ALBERTO MORENO	80020907

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

CARLOS H./8036

TBL – 201601037948402 – IQ051008415336

RAD 2021-1139

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ACÉPTESE la renuncia de la Dra. JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO, que hace al poder a ella conferido por parte de la demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se le advierte a la memorialista que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

L.B



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que el objeto del proceso de restitución de inmueble arrendado es obtener la entrega del bien arrendado, lo cual ya se efectivizó conforme lo manifiesta la apoderado actor en el líbello que precede, el Despacho,

RESUELVE

1. Decretar la terminación del presente proceso, por haberse materializado la restitución del inmueble objeto de proceso.
2. Ordenar el levantamiento de todas las medidas previas decretadas y practicadas. Líbrese las comunicaciones pertinentes, previa verificación por secretaría que no existen remanentes, en cuyo caso se pondrán los bienes a disposición del Juzgado respectivo.
3. Ordenar el desglose y entrega simbólica de los documentos presentados como base de la acción, porque el presente asunto se surte a través de demanda virtual y los documentos originales se encuentran en poder y custodia de la parte actora.
4. Archívense las diligencias previas las constancias correspondientes, con fundamento en lo previsto en el artículo 122 del CGP.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 034 DEL 9 DE MARZO DE 2023.	
Secretaria,	MONICA DIAZ ROBLES

RAD 2021-1347

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ACÉPTESE la renuncia de la Dra. JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO, que hace al poder a ella conferido por parte de la demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se le advierte a la memorialista que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

L.B

RAD 2022-0793

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta para todos los efectos procesales y legales a que haya lugar, la aclaración que hace la parte actora, respecto del número de cédula del aquí ejecutado.

Por secretaría elabórese el oficio que comunica la medida cautelar aquí decretada.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

L.B



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Previo a dictar sentencia o proferir auto que ordene seguir adelante con la ejecución, por la parte actora sùrtase los trámites de notificación al extremo demandado en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en la forma regulada por el 8 artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, o de ser el caso allegar al proceso la documentación y soportes correspondientes que acreditan haber realizado la notificación del demandado.

La comunicación de la parte actora junto con sus anexos, correspondientes a comprobantes de pago por concepto de registro del inmueble cautelado, obre en autos y ténganse en cuenta en su debida oportunidad.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 034 DEL 9 DE MARZO DE 2023.	
Secretaria,	MONICA DIAZ ROBLES

RAD 2022-0909

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

L.B

Bogotá D.C., Enero 24 de 2022,

50C2023EE01257

Señor (a)

Juzgado 65 Civil Municipal Transformado Transitoriamente en
Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina.
Cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	OFICIO	N° 01933 del 08/11/2022		
	PROCESO	Ejecutivo con Garantía Real N° 11001400306520220090900		
	DEMANDANTE	BANCO AV VILLAS S.A.		
	DEMANDADO	Jhon Omar Luqaue Ladino		
	TURNO	2022-114420	Folio de Matricula	50C-1837759

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 260 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Nota: Aporta Certificado de Tradición y Libertad

Cordialmente,



Jardiela del Carmen Lozano Acevedo
Abogado (a) Área Jurídica Orip Zona Centro

Reviso el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor: Jelena Torres Muanovic

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Bogotá, Zona Centro

Calle 26 No. 13-49 Int. 101 Bogotá D.C. – Colombia
Teléfono: 601 2841408

Email: ofiregisbogotacentro@supemotariado.gov.co

Código:

CNEA - PO- 02- FR – 22

03 – 12 – 2020

390-799

W

200/100

119022137

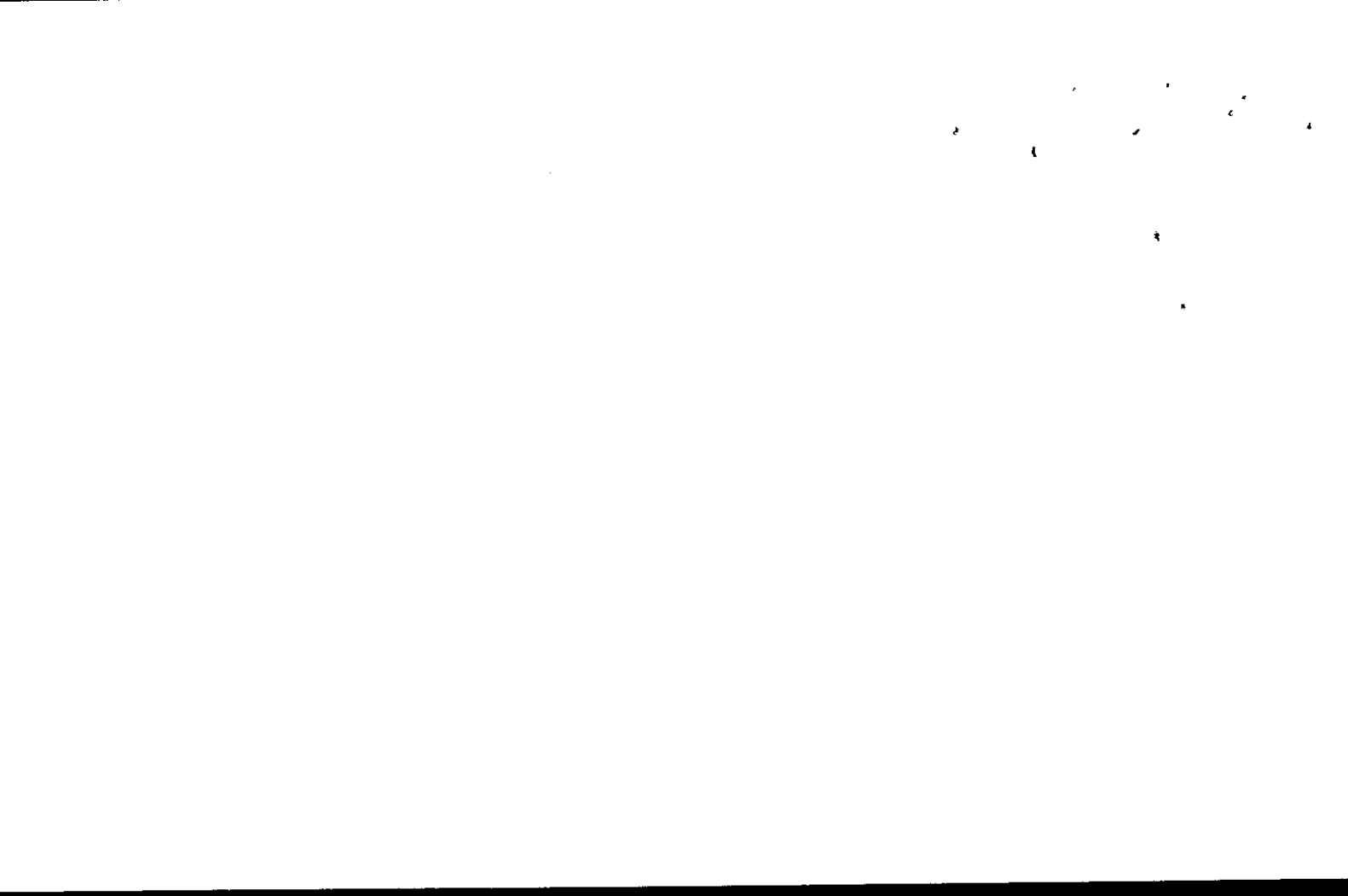
BOGOTA ZONA CENTRO, LIQUII119
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 16 de Diciembre de 2022 a las 10:15:00 a.m.
No. RADICACION: 2022-114420

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO AV VILLAS
OFICIO No.: 1933 del 08-11-2022 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y
CO de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1837759 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	21,800	400
			=====	=====
			21,800	400
Total a Pagar:			\$ 22,200	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 1837759 PIN: VLR:22200



119022138

BOGOTA ZONA CENTRO: LIQUII119

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 16 de Diciembre de 2022 a las 10:15:05 a.m.

No. RADICACION: 2022-858697

MATRICULA: 50C-1837759

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO AV VILLAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$18000

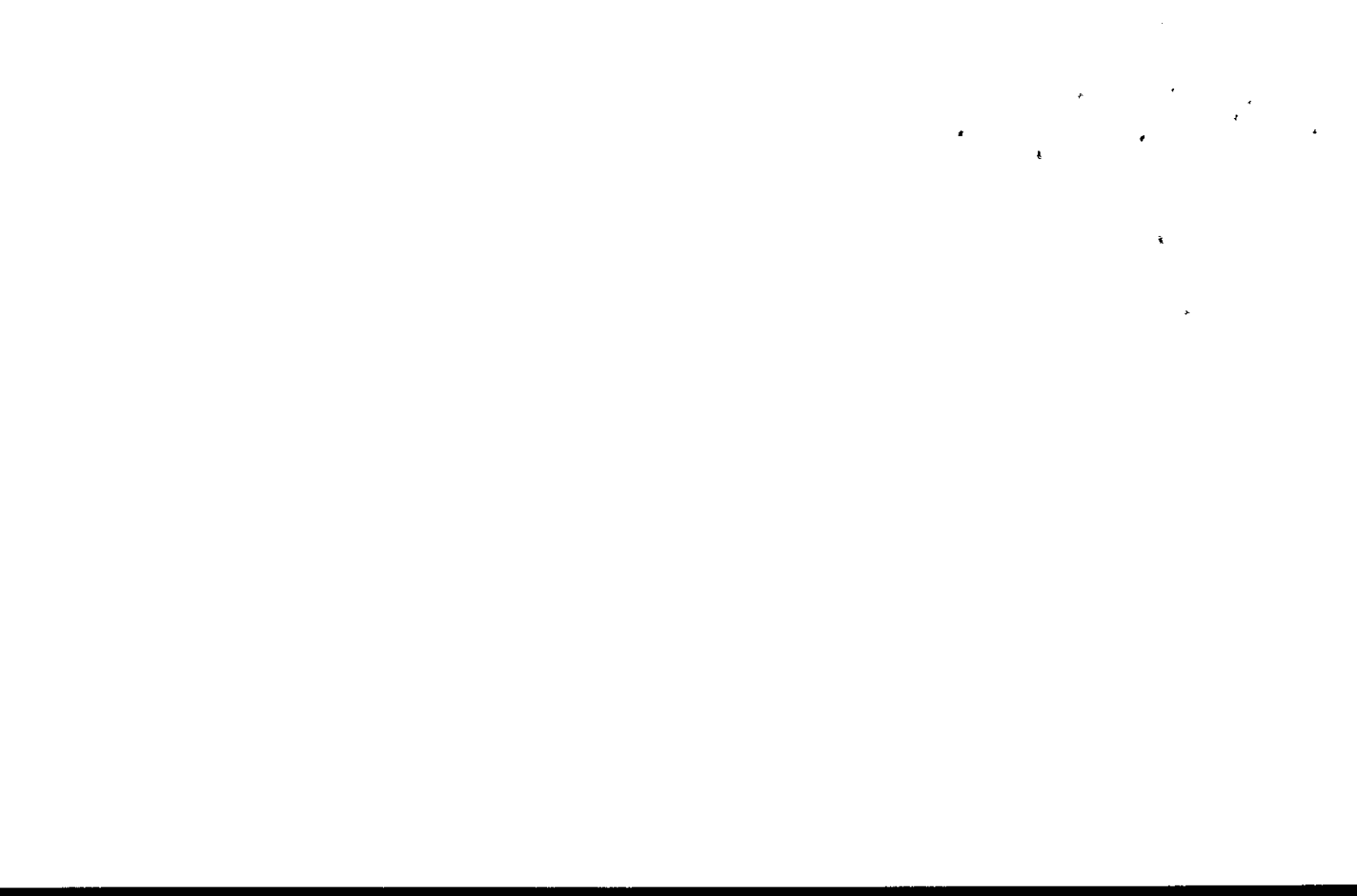
ASOCIADO AL TURNO No: 2022-114420

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 1837759 PIN: VLR:18000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127) CARRERA 10 No. 14 – 33
Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTÁ D.C.
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 08 de noviembre de 2022
Oficio No. 01933

Señor:

OFICINA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA.

REF. EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 11001400306520220090900
DEMANDANTE: BANCO AV. VILLAS S.A. NIT 8600358275.
DEMANDADO (S): JHON OMAR LUQUE LADINO. C.C. 79862236.

De la manera atenta y comedida le notifico, que este Juzgado mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2022, decretó embargo y secuestro del (los) bien (es) inmueble (s), identificado (s) con la matrícula inmobiliaria número 50C-1837759, que figura como de propiedad de (el) (las) demandado (a) (s)

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 468 del Código General del Proceso.

La Respuesta deberá ser enviada al correo < cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co >

NOTA: En lo atinente, toda comunicación de las decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta medida, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso, y lo referido en la ley 2213 de 2022. Cualquier enmendadura anula el presente oficio.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Jlm/srio.

Firmado Por:
Juan Leon Munoz
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 047 Pequeñas Causas Civil
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fdee0bb5278af667ea9323ee3c8356aabd4e74e71de7509fbc102c03d9587deb

Documento generado en 15/11/2022 12:13:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Pagina 1

Impreso el 22 de Diciembre de 2022 a las 08:25:32 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-114420 se calificaron las siguientes matriculas:

1837759

Nro Matricula: 1837759

CIRCULO DE REGISTRD: 50C
MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

BOGOTA ZDNA CENTRO
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

No CATASTRO: AAA0231LXRU
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 93D 6A-15 APTO.104 INT.9 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 10 MZ.2 LOTE 2B -P.H.-
- 2) KR 93D 6A 15 IN 9 AP 104 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-12-2022 Radicacion: 2022- Valor Acto:
Documento: OFICIO 1933 DEL: 08-11-2022 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2022-90900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8,600,358,275

A: LUQUE LADINO JHON OMAR

79,862,236

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 22 de Diciembre de 2022 a las 08:25:32 AM

Funcionario Calificador ABOGA260

El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221222975569643139

Nro Matrícula: 50C-1837759

Página 1

Impreso el 22 de Diciembre de 2022 a las 11:32:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 10-03-2012 RADICACIÓN: 2012-16620 CON: ESCRITURA DE: 23-02-2012

CODIGO CATASTRAL: AAA0231LXRUCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 712 de fecha 21-02-2012 en NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 104 INTERIOR 9 con area de 39.64 M2 con coeficiente de 0.26969% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II-VIS ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 712 DEL 21-02-2012 NOTARIA 53 DE BOGOTA. ESTA ORDENO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 7297 DEL 19-10-2011 NOTARIA 53 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1828462. FIDUCIARIA DAVIVIENDA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II -VIS. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE APOORTE FIDUCIARIO DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II. POR ESCRITURA 5203 DEL 23-08-2010 NOTARIA 53 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4273 DEL 28-08-2008 NOTARIA 53 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1732355. ESTA CONSTITUYO FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSORA ANAGRAMA INVERANAGRA S.A. POR ESCRITURA 8363 DEL 27-05-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE INVERSIONES SAN IGNACIO LIMITADA POR ESCRITURA 14794 DEL 26-10-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 364 DEL 29-02-2000 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE SANINT JARAMILLO BERNARDO POR ESCRITURA 4054 DEL 21-12-1974 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 1732355 Y 260832.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBAND

2) KR 93D 6A 15 IN 9 AP 104 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 93D 6A-15 APTO.104 INT.9 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL II ETAPA 10 MZ.2 LOTE 2B -P.H.-

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1828462

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-11-2011 Radicación: 2011-106526

Doc: ESCRITURA 7297 del 19-10-2011 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II- VIS NIT.830053700-6

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-02-2012 Radicación: 2012-16620

Doc: ESCRITURA 712 del 21-02-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II- VIS

X NIT.830053700-6



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221222975569643139

Nro Matrícula: 50C-1837759

Página 2

Impreso el 22 de Diciembre de 2022 a las 11:32:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-07-2012 Radicación: 2012-65861

Doc: ESCRITURA 2553 del 30-04-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,138,642

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II-VIS

NIT.830053700-6

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-07-2012 Radicación: 2012-65861

Doc: ESCRITURA 2553 del 30-04-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$58,289,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD TINTAL II- VIS

NIT.830053700-6

A: LUQUE LADINO JHON OMAR

CC# 79862236 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-07-2012 Radicación: 2012-65861

Doc: ESCRITURA 2553 del 30-04-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUQUE LADINO JHON OMAR

CC# 79862236 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-07-2012 Radicación: 2012-65861

Doc: ESCRITURA 2553 del 30-04-2012 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUQUE LADINO JHON OMAR

CC# 79862236

A: FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE,DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) O DE LOS QUE LLEGARE(N) A

TENER

NIT# 101

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-12-2022 Radicación: 2022-114420

Doc: OFICIO 1933 del 08-11-2022 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2022-90900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221222975569643139

Nro Matrícula: 50C-1837759

Página 3

Impreso el 22 de Diciembre de 2022 a las 11:32:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: LUQUE LADINO JHON OMAR

CC# 79862236 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2012-14308	Fecha: 10-09-2012
NOMENCLATURA CORREGIDA VALE.JSC/AUXDEL36/C2012-14308.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2013-10024	Fecha: 16-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación: C2012-14308	Fecha: 10-09-2012
EN PERSONAS NIT PARA FIDUCIARIA INCLUIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2012-14308.			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación: C2012-14308	Fecha: 10-09-2012
COMENTARIO INCLUIDO Y EN PERSONAS NIT PARA FIDUCIARIA INCLUIDO VALEN.JSC/AUXDEL36/C2012-14308.			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 1	Radicación: C2012-15988	Fecha: 02-10-2012
ANOT.4,5,6 EN PERSONAS PRIMER NOMBRE PARA OMAR CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2012-15988.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2022-858697

FECHA: 22-12-2022

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA IGMARCOOP**, en contra de **OMAR ENRIQUE RODRIGUEZ LUGO**, en contra de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose simbólico de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada. (art. 116 C.G.P.).

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

RAD 2022-1059

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

L.B

50S2023EE01194

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 30 de enero de 2023

Señores

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 47 DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C**

REF : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.No.20220105900

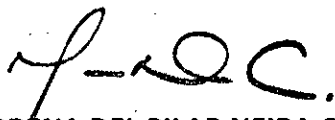
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO.NIT.899.999.284-4

CONTRA: LILIANA ESTHER SIMANCA GOMEZ.C.C.57415622

**SU OFICIO No . 1909
DE FECHA 8/11/2022**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-1074562 y Recibo de Caja No. 203831216

Cordialmente,



LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA
Registradora Principal.(E)

Turno Documento 2022-80536
Turno Certificado 2022-514790
Folios 6
ELABORÓ: Myriam A Romero

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28/01/2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Dirección: Calle 45ª SUR No. 52c-71
Teléfono: 3282121
E-mail: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co



Impreso el 15 de Diciembre de 2022 a las 09:15:07 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-80536 se calificaron las siguientes matriculas:

1074562

Nro Matricula: 1074562

CIRCULO DE REGISTRO: 50S
MUNICIPIO: BOSA

BOGOTA ZONA SUR
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

No CATASTRO: AAA0019KSWF
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 66A S 78-25 "EL CORTIJO"
- 2) CL 66A SUR 72 25 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 14-12-2022 Radicacion: 2022-80536 Valor Acto:
Documento: OFICIO 1909 DEL: 08-11-2022 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2022-01059-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

8,999,992,844

A: SIMANCA GOMEZ LILIANA ESTHER

57,415,622

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 15 de Diciembre de 2022 a las 09:15:07 AM

Funcionario Calificador ABOGA246

El Registrador - Firma

LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221216147369402241

Nro Matrícula: 50S-1074562

Página 1

Impreso el 16 de Diciembre de 2022 a las 11:48:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 09-07-1987 RADICACIÓN: 87-54535 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 24-04-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0019KSWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE SUPERMANZANA 5 MANZANA 1 EXTENSION DE 36.00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 865 DE LA NOTARIA 8. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION: QUE LA SOCIEDAD DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIA CRISTINA, GONZALO, CAMILO, JUAN PABLO SARMIENTO PRIETO, EMMA HURTADO DE PRIETO Y JOSE PRIETO HURTADO SEGUN ESCR 3226 DEL 27-06-1979 NTA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0525271 EL 20-08-1979, ESTOS ADQUIRIERON ASI CAMILO, JUAN PABLO, GONZALO, MARIA C SARMIENTO PRIETO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE MARIA ANTONIA PRIETO DE SARMIENTO SEGUN SENTENCIA DE MAYO 11-1971 JUZGADO 3 DEL CTO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0079868: MARIA ANTONIA PRIETO HURTADO, JOSE VICENTE PRIETO HURTADO Y EMMA HURTADO DE PRIETO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JORGE PRIETO P, SEGUN SENTENCIA DE 02-22-1944 JUZGADO 8 CIVIL CTO DE BOGOTA: LA CAUSANTE MARIA ANTONIA PRIETO DE SARMIENTO EN LA SUCESION DE JORGE PRIETO P. JUNTO CON LOS NOMBRADOS ANTERIORMENTE SEGUN SENTENCIA YA CITADA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 66A SUR 72 25 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 66A S 78-25 "EL CORTIJO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 981106

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-11-1983 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2495 del 29-10-1983 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$56,647,148

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA " SICO LTDA

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-04-1987 Radicación: 87-54535

Doc: ESCRITURA 865 del 11-04-1987 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTOS "CONALPA" LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-11-1990 Radicación: 1990-60716

Doc: ESCRITURA 2950 del 30-11-1990 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$56,647,148

Se cancela anotación No: 1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221216147369402241

Nro Matricula: 50S-1074562

Pagina 2

Impreso el 16 de Diciembre de 2022 a las 11:48:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ASOCIACION DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA "SICO LIMITADA"

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-07-1991 Radicación: 1991-41298

Doc: RESOLUCION 438 del 28-06-1991 SECRETARIA GENERAL ALCALDIA de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR ENAJENACION DE 912 CASAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

A: COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTOS LTDA. CONALPA LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-04-1999 Radicación: 1999-25173

Doc: ESCRITURA 2751 del 28-11-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$4,440,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA V.I.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONALPA LIMITADA

A: CRUZ MORENO ANA ROSA

CC# 41790192 X

A: ORTIZ CASTRO ISIDRO

CC# 6715577 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-04-1999 Radicación: 1999-25173

Doc: ESCRITURA 2751 del 28-11-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$1,567,500

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ MORENO ANA ROSA

CC# 41790192 X

DE: ORTIZ CASTRO ISIDRO

CC# 6715577 X

A: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-04-1999 Radicación: 1999-25173

Doc: ESCRITURA 2751 del 28-11-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ MORENO ANA ROSA

CC# 41790192 X

DE: ORTIZ CASTRO ISIDRO

CC# 6715577 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O LOS QUE LLEGARE A TENER.

NIT# 1000000

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221216147369402241

Nro Matrícula: 50S-1074562

Pagina 3

Impreso el 16 de Diciembre de 2022 a las 11:48:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-04-1999 Radicación: 1999-25174

Doc: ESCRITURA 225 del 15-03-1999 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA 2751 DDEL 28-11-98 EN EL SENTIDO DE INDICAR CORRECTAMENTE EL TITULO

ANTECEDENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ CASTRO ISIDRO

CC# 6715577 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-06-2006 Radicación: 2006-53797

Doc: ESCRITURA 1878 del 11-10-2005 NOTARIA 1 de SOACHA

Se cancela anotación No: 6

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

La guarda de la fe publica

A: CRUZ MORENO ANA ROSA

CC# 41790192 X

A: ORTIZ CASTRO ISIDRO

CC# 6715577 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-03-2012 Radicación: 2012-21828

Doc: ESCRITURA 137 del 30-01-2012 NOTARIA UNICA de MOSQUERA

VALOR ACTO: \$34,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S CON SUBSIDIO DE VIVIENDA OTORGADO POR SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Y MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL- FONVVIENDA, LOS BENEFICIARIOS NO PODRAN TRANSFERIR EL INMUEBLE NI DEJAR DE RESIDIR EN EL ANTES DE HABER TRANSCURRIDO 5 CINCO A/OS DESDE LA FECHA DE SU ASIGNACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ MORENO ANA ROSA

CC# 41790192

DE: ORTIZ CASTRO ISIDRO

CC# 6715577

A: SIMANCA GOMEZ LILIANA ESTHER

CC# 57415622 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-03-2012 Radicación: 2012-21828

Doc: ESCRITURA 137 del 30-01-2012 NOTARIA UNICA de MOSQUERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR DEL CREDITO APROBADO \$14.290.414

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIMANCA GOMEZ LILIANA ESTHER

CC# 57415622 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT 8999992844

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-03-2012 Radicación: 2012-21828

Doc: ESCRITURA 137 del 30-01-2012 NOTARIA UNICA de MOSQUERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221216147369402241

Nro Matrícula: 50S-1074562

Pagina 4

Impreso el 16 de Diciembre de 2022 a las 11:48:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIMANCA GOMEZ LILIANA ESTHER

CC# 57415622 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE (N) A
TENER.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-04-2012 Radicación: 2012-32879

Doc: ESCRITURA 3125 del 10-10-2011 NOTARIA 1 de SOACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE
FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ MORENO ANA ROSA

CC# 41790192

DE: ORTIZ CASTRO ISIDRO

La guarda de la fe pública

CC# 8715577

A: FAVOR SUYO, DE SUS MENORES HIJOS Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-12-2022 Radicación: 2022-80536

Doc: OFICIO 1909 del 08-11-2022 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2022-01059-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: SIMANCA GOMEZ LILIANA ESTHER

CC# 57415622 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5366 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-12-1991

ESCR 2850 INCLUIDA VALE ART 35 DEC 1250 DEC/70 CDG /14 12-12-91

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 29-07-1992

INCLUIDA VALE, POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGIS- TRO. JRB/56. T.C. N. 2120 DE JULIO 29 1.992



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221216147369402241

Nro Matricula: 50S-1074562

Pagina 5

Impreso el 16 de Diciembre de 2022 a las 11:48:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2022-514790

FECHA: 16-12-2022

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

RAD 2022-1079

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

L.B

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 19

50S2023EE00486

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 19 de enero de 2023

Señores

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL, transformado transitoriamente en Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Carrera 10a. No. 14 - 33 Piso 2o.
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 110014003065-2022-0107900

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899999284-4

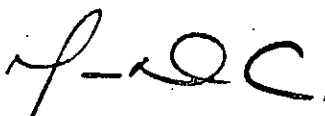
CONTRA: OSCAR RICARDO GONZALEZ TORRES CC 79978286 Y DIANA CAROLINA BARRERO LOZANO CC 53130814

SU OFICIO No. 1917

DE FECHA 8/11/2022

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40560894 y Recibo de Caja No. 203831344-45

Cordialmente,


LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA
Registradora Principal (E)

Turno Documento 2022-81060

Turno Certificado 2022-516843

Folios 5

ELABORÓ: Nelly Aguirre Díaz



Impreso el 16 de Diciembre de 2022 a las 11:30:22 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-81060 se calificaron las siguientes matriculas:

40560894

Nro Matricula: 40560894

CIRCULO DE REGISTRO: 50S

BOGOTA ZONA SUR

No CATASTRO: AAA0223DYPP

MUNICIPIO: USME

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 65 SUR #1C-78 ESTE APT 501 INT 4 CONJUNTO RESID RINCON DEL PORTAL
- 2) KR 1D ESTE 64 30 SUR IN 4 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) KR 7D 64H 80 SUR IN 4 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-12-2022 Radicacion: 2022-81060 Valor Acto:

Documento: OFICIO 1917 DEL: 08-11-2022 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EXPEDIENTE N. 11001400306520220107900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

8,999,992,844

A: BARRERO LOZANO DIANA CAROLINA

53,130,814 X

A: GONZALEZ TORRES OSCAR RICARDO

79,978,286 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 16 de Diciembre de 2022 a las 11:30:22 AM

Funcionario Calificador ABOGA271

El Registrador - Firma

LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221219697169479450

Nro Matricula: 50S-40560894

Pagina 1

Impreso el 19 de Diciembre de 2022 a las 11:40:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 23-11-2010 RADICACIÓN: 2010-106697 CON: ESCRITURA DE: 02-11-2010

CODIGO CATASTRAL: AAA0223DYPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5343 de fecha 28-10-2010 en NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. APT 501 INT 4 CONJUNTO RESID RINCON DEL PORTAL con area de PRIVADA 44.87 MTS2.AREA CONSTRUIDA 49.66 MTS2 con coeficiente de 0.305% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RINCON DEL PORTAL FIDUBOGOTA S.A.) ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL A LADRILLERA SANTAFE S.A., POR E. 2420 DEL 22-06-10 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40545651. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CUELLAR SERRANO GOMEZ Y CIA. LTDA., POR E. 3701 DEL 19-07-55 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 500-103552.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 7D 64H 80 SUR IN 4 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 1D ESTE 64 30 SUR IN 4 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 65 SUR #1C-76 ESTE APT 501 INT 4 CONJUNTO RESID RINCON DEL PORTAL

REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40545651

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-07-2010 Radicación: 2010-61383

Doc: ESCRITURA 2420 del 22-06-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: COMODATO A TITULO PRECARIO: 0504 COMODATO A TITULO PRECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL - FIDUBOGOTA S.A.

NIT.8300558977

A: CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.

NIT# 8605095276

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-07-2010 Radicación: 2010-61383

Doc: ESCRITURA 2420 del 22-06-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A. NIT. 830.055.897-7

NIT.8300558977

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-11-2010 Radicación: 2010-106697

Doc: ESCRITURA 5343 del 28-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221219697169479450

Nro Matricula: 50S-40560894

Pagina 2

Impreso el 19 de Diciembre de 2022 a las 11:40:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-12-2010 Radicación: 2010-121760

Doc: ESCRITURA 6100 del 09-12-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: CANCELACION
COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

A: CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe NIT# 8605095276

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-2010 Radicación: 2010-124287

Doc: ESCRITURA 6190 del 14-12-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA Y TRANSITO PARA INSTALAR LA
SUBESTACION ELEC.CODENSA S.A. TIENE LA FACULTAD Y EL LIBRE ACCESO Y TRANSITO PARA VERIFICAR, INSTALAR
MATERIALES, REPARAR, VIGILAR LINEAS APARATOS Y ELEMENTOS QUE LE PERTENEZCAN ETC RES CREG 070/98

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7

X

A: CODENSA S.A. ESP

NIT# 8300372480

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-12-2010 Radicación: 2010-124287

Doc: ESCRITURA 6190 del 14-12-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 5343
DEL 28-10-10.CONJ RESD RINCON DEL PORTAL.ADICIONAR LOS ART 112 Y 113 POR LOS CUALES SE REGLAMENTA LA PROPIEDAD Y USO DE LA
INFRAESTRUCTURA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-06-2011 Radicación: 2011-51540

Doc: ESCRITURA 972 del 02-05-2011 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$41,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM SERA RESTITUIDO
CUANDO EL COMPRADOR TRANSFIERA EL DERECHO DE DOMINIO O DEJARE DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE HABER TRASNCURRIDO (5) A/OS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221219697169479450

Nro Matrícula: 50S-40560894

Pagina 3

Impreso el 19 de Diciembre de 2022 a las 11:40:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DESDE SU ASIGNACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL FIDUBOGOTA

NIT 8300558977

A: BARRERO LOZANO DIANA CAROLINA

CC# 53130814 X

A: GONZALEZ TORRES OSCAR RICARDO

CC# 79978286 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-06-2011 Radicación: 2011-51540

Doc: ESCRITURA 972 del 02-05-2011 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO LOZANO DIANA CAROLINA

CC# 53130814 X

DE: GONZALEZ TORRES OSCAR RICARDO

CC# 79978286 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

CE# 3

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-06-2011 Radicación: 2011-51540

Doc: ESCRITURA 972 del 02-05-2011 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO LOZANO DIANA CAROLINA

CC# 53130814 X C.C.53130814

DE: GONZALEZ TORRES OSCAR RICARDO

CC# 79978286 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999998244

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-06-2011 Radicación: 2011-51540

Doc: ESCRITURA 972 del 02-05-2011 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$763,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION DE
HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

NIT# 8600030201

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL FIDUBOGOTA

X NIT 8300558977

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-12-2022 Radicación: 2022-81060

Doc: OFICIO 1917 del 08-11-2022 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EXPEDIENTE N.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221219697169479450

Nro Matricula: 50S-40560894

Pagina 4

Impreso el 19 de Diciembre de 2022 a las 11:40:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

11001400306520220107900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: BARRERO LOZANO DIANA CAROLINA

CC# 53130814 X

A: GONZALEZ TORRES OSCAR RICARDO

CC# 79978286 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-14352

Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D. RES. 2013-76147, PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2022-516843

FECHA: 19-12-2022

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por **CONJUNTO HABITACIONAL ICATÁ CLUB RESIDENCIAL –PROPIEDAD HORIZONTAL**, en contra de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose simbólico de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada. (art. 116 C.G.P.).

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

RAD 2022-1211

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la entidad CREMIL, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

L.B

Bogotá D.C,

CREMIL: 2023000707

ID RADICADO DE SALIDA: 2023002732
FECHA DE RADICACION: 24/1/2023
CONSECUTIVO ANUAL: 2133

N° 690

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C

JUAN LEON MUÑOZ

Secretario

Cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: RADICADO No: 110014003065520220121100

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA EN INTERVENCION-COOCREDIMED NIT 900219151

DEMANDADO: KEVIN MIGUEL Menco BOLEMO CC 1102575226 y CARLOS ENRIQUE BAQUERO ROSADO CC 1065573157

Asunto: Respuesta a Requerimiento Judicial. - Oficio No.2066

Cordial saludo,

Atendiendo el traslado realizado por el comando del EJERCITO NACIONAL mediante oficio N° 2022112002765811 del requerimiento elevado por su despacho mediante oficio N° 2066 y radicado en esta Entidad con el No. 2023000707 del 4 de enero de 2022, mediante el cual decreto: “(...)El embargo y retención deL 30% del salario, primas y demás emolumentos que perciba el (la) (los) demandado (a) (s) **CARLOS ENRIQUE BAQUERO ROSADO CC 1065573157**, como funcionario activo (a) al servicio de ese ENTE, conforme lo previsto en art 156 del código sustantivo del trabajo. o demás emolumentos que devengue el demandado **ALAPE TAPIERO OLIVO**, como empleado de esa entidad. (...)” me permito contestarlo en los siguientes términos:

Revisados los sistemas de información de la Caja de Retiro de las Fuerzas (sistema de administración documental SADE-NET, módulo Imágenes y CRC, base de datos extinguidos y sistema BIZAGI), se pudo establecer que los señores **KEVIN MIGUEL Menco BOLEMO CC 1102575226** y **CARLOS ENRIQUE BAQUERO ROSADO CC 1065573157** a la fecha **NO** figuran con asignación de retiro y/o beneficiarios de sustitución pensional a cargo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y a la fecha tampoco se ha aportado por parte de alguna de

las fuerzas militares, la hoja de servicio junto con el expediente prestacional para el estudio y/o reconocimiento de asignación de retiro por parte de esta entidad.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 21¹** DE LA LEY 1755 DE 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, esta Caja de Retiro no es el competente para realizar pronunciamiento de fondo a su solicitud.

Para finalizar, se le informa que nuestros canales de atención habilitados es la línea de WhatsApp al número telefónico 322 510 9702 a través de mensaje escrito, en el Call Center 01 8000 912 090 o al correo electrónico atenusuario@cremil.gov.co, por medio de los cuales los afiliados podrán elevar sus peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias o en el horario de 7:30 am a 4:00 pm.

Espero de esta manera haber atendido su requerimiento y cualquier información adicional o que se derive de la presente con gusto le será atendida.

Cordialmente,



Yulieth Adriana Ortiz Solano
Profesional de Defensa
Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario

Anexos:

Elaboró: **Fabian Andres Alfonso Granados**

Revisó:

Expediente Administrativo: SIN EXPEDIENTE

¹ **ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (Negrilla y subraya fuera de texto)

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR –COLSUBSIDIO**, en contra de **MARIA DEL PILAR REINA HERRERA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose simbólico de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada. (art. 116 C.G.P.).

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

RAD 2022-1345

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la entidad SURAMERICANA EPS., la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

L.B



Medellín, 30 de enero de 2023

Señor (a)

11001400306520220134500

JUAN LEON MUÑOZ

Oficio

02131

Secretario

Juzgado Cuarenta Y Siete Civil Municipal de Pequeñas Causas y Co

Carrera 10 14-33 Piso 2

2865961

BOGOTA D BOGOTA D.C.

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 16/12/2022 y recibido en nuestras oficinas el 30/01/2023 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación

CC 98662735

Nombres

JOHN JAIRO OSORIO JURADO

Dirección

CRA 84 50 A 20 MEDELLIN

Teléfono

2333753

Tipo Afiliado

TITULAR

Tipo Trabajador

Dependiente

Celular

3006000862

Correo electrónico

LOGITRANSPORTEJYH@GMAIL.COM

LOGITRANSPORTEJYH@GMAIL.COM

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país

Cordialmente,

Dirección Afiliaciones

EPS SURA

Elaboró: HGM

SC: 23012628258720

Barranquilla 319 79 01

Bogotá 489 79 41

Cali 380 89 41

Medellín 448 6115

LÍNEA DE ATENCIÓN 018000 519 519

www.epssura.com

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora y de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona y aclara la providencia del 13 de enero de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en los siguientes términos:

- 1. \$31.276.498.00 m/cte., por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré base de la presente ejecución, discriminado así:
- 1.2. \$30'947.981.00 m/cte., por concepto de saldo de capital.
- 1.3. Por los intereses de mora causados desde el 5 de octubre de 2022 y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera
- 2. \$ 328.517.00 m/cte., por concepto de intereses corrientes, liquidados desde el 24 de Febrero de 2016 hasta el 10 de Octubre de 2021.

Notifíquese este proveído junto al mandamiento de pago aquí librado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

RAD 2022-1483

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se reconoce a la Dra. IVONNE DANIELA LOPEZ VARGAS, como apoderada judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

L.B

RAD 2022-1611

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se reconoce al Dr. PEDRO ANÍBAL MORALES MANTILLA, como apoderado judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

L.B

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que en el presente asunto no se ha notificado el auto admisorio de la demanda y tampoco se ha practicado o materializado medida cautelar alguna, el Despacho DISPONE:

1. Autorizar el retiro simbólico de la demanda materia de este asunto, junto con sus anexos y sin necesidad de desglose, conforme lo solicita la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.
2. Sin condena en costas y perjuicios, porque no se advierte su causación.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.**, en contra de **LEONARDO DURAN MELO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose simbólico de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada. (art. 116 C.G.P.).

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la apoderada de la parte actora y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia del 27 de enero de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la entidad ejecutante es **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE BAVARIA DIRECCION Y VENTAS LTDA -BADIVENCOOP**, y no como equívocamente como quedó allí enunciado.

De otro lado, la corrección aquí efectuada se hace conforme figura el nombre de la sociedad ejecutante en el certificado de existencia y representación.

Notifíquese este proveído junto al mandamiento de pago aquí librado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 034 fijado hoy 09/03/2023 a la hora de las 8:00 A.M. MONICA DIAZ ROBLES Secretaria

L.B